

# Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 14 MAY 2021

## VISTO:

El Expediente N° 12254/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACION DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGIA" - INSTITUTO TECNOLOGICO DE EDUCACION SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional gestiona la implementación de una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Bromatología", por el período de UNA (1) cohorte, con modalidad presencial, en la localidad de Macachín;

Que este Ministerio aprobó mediante la Resolución N° 1308/17 la carrera "Tecnatura Superior en Bromatología" y autorizó su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que la implementación de dicha carrera contribuye al fortalecimiento en la oferta formativa global de la Educación Técnico Profesional del Nivel Superior en el Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 125/126 obra el Informe respecto del origen de las horas cátedra de Nivel Superior destinadas a la implementación de la "Tecnatura Superior en Bromatología" en la localidad de Macachín, la cual utilizará horas de recupero de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y de la Dirección General de Educación Superior, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias del Estado Provincial;

Que a fojas 127 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable aprobar la implementación de la extensión áulica de la "Tecnatura Superior en Bromatología", en la localidad de Macachín por UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que la extensión áulica de la carrera a autorizar se implementará en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Docente de la localidad citada precedentemente;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

8 Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la  
//.-

# Ministerio de Educación

//2.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Créase una Extensión Áulica en la localidad de Macachín, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa.-

**Artículo 2°.-** Impléntase la carrera “Tecnatura Superior en Bromatología”, con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2021 por UNA (1) cohorte, en la Extensión Áulica creada en el artículo precedente.-

**Artículo 3°.-** Establécese que los/as alumnos/as que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de “Técnico Superior en Bromatología”, en los mismos términos que fija la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio.-

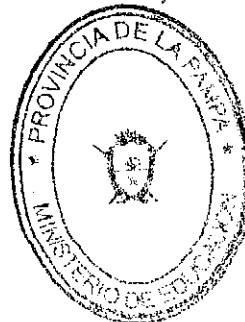
**Artículo 4°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2° de la presente Resolución.-

**Artículo 5°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Bromatología”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N°**  
GLC/jmr/egb/pf

**0367/21.-**



**Lic. PABLO DANIEL TRACCIONE**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN